SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENECIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 106/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2019.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2019
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2019/155
Chihuahua, Chih., a 07 de Junio del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
28 JUN 2019
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. RUBEN ACOSTA QUIRINO
REPRESENTANTE LEGAL
BROKERS SERVICIOS SUSTENTANTES DE JUAREZ, S.A. DE C.V.
[redacted]

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0618/05/19 de fecha 21 de mayo del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-03-18, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para ampliarla a la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico infecciosos, incluir 3 (tres) unidades y el cambio de régimen para la prestación de servicios a terceros; al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 21 de mayo del 2019, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0618/05/19, escrito mediante el cual el C. Rubén Acosta Quirino, representante legal de la empresa **Brokers Servicios Sustentantes de Juárez, S.A. de C.V.,** con No. de Registro Ambiental BSS0803700836, solicito modificación de la Autorización **No. 08-037-PS-I-03-18**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2018/181 del 10 de agosto de 2018.

II.- Que con fecha 10 de agosto de 2018 esta Delegación Federal, emitió mediante oficio No. SG.RP.08-2018/181, la Autorización No. 08-037-PS-II-03-18 a favor de la empresa **Brokers Servicios Sustentantes de Juárez, S.A. de C.V.,** como empresa de servicio particular para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.

III.- Que mediante Of. No. SG.RP.08-2019/048, del 15 de febrero de 2019, esta Delegación Federal emitió la modificación a la autorización No. 08-037-PS-I-03-18 a favor de la empresa **Brokers Servicios Sustentantes de Juárez, S.A. de C.V.,** para incluir 2 (dos) unidades.

IV.- Que **Brokers Servicios Sustentantes de Juárez, S.A. de C.V.,** presentó copia del Permiso y las Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la modalidad de Servicio de Autotransporte Federal, así como copia de las pólizas de seguro para los vehículos motivo de la presente autorización.

V.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

VI.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él tramite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben

Rubén Acosta Q. 7-Jun-2019

Oficio No. SG.RP.08-2019/155

cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud de modificación a la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos registrado con No. de Bitácora 08/HS-0618/05/19 de fecha 21 de mayo de 2018, presentado por la empresa **Brokers Servicios Sustentantes de Juárez, S.A. de C.V.**, con domi[redacted]

SEGUNDO.- Se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-03-18 para la prestación de servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, para que en el apartado de "AUTORIZACIÓN" se modifique a:

Como empresa de servicios a terceros para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos (sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables (aceite pesado, ácido clorhídrico, acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, acumuladores eléctricos de electrolito liquido alcalino, adhesivos con líquidos inflamables, aerosoles, aire líquido refrigerado, alcohol desnaturalizado y etílico, alcohol isopropílico, ácido sucio alcoholes, aluminio en polvo, baterías erétricas, combustibles para motores diésel, corrosivos líquidos y sólidos, escoria de aluminio, etanol y combustible para motores, gas refrigerante, gasolina combustible para motores, hierro en polvo, material inflamable corrosivo relacionado con pinturas incluidos disolventes y diluyentes, materiales relacionados con la tinta de imprenta o tinta de imprenta, medicamento caduco, resinas, virutas de metales ferrosos. Misceláneos, basura industrial, trapos, estopas, cartón contaminado con hidrocarburos, agua contaminada y biológico infecciosos), - excepto bifenilos policlorados y aquellos que provengan del sector hidrocarburos, para 3 (tres) unidades indicadas en la siguiente tabla de VEHICULOS AUTORIZADOS:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De Serie	Modelo	Carga útil Kg
034/19	Caja Cerrada	13AK7Y	1HTMMAAM09H063517	2009	12,000
035/19	Caja Cerrada	14AK7Y	3FRXF75C09V112992	2009	12,000
095/19	Caja Cerrada	15AK7Y	9BD265555K9124741	2019	7,000

TERCERO. – **Brokers Servicios Sustentantes de Juárez, S.A. de C.V.,** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

Oficio No. SG.RP.08-2019/155

CUARTO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

QUINTO. - **Brokers Servicios Sustentantes de Juárez, S.A. de C.V.,** es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos deberá ajustarse al cumplimiento de las disposiciones señaladas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.

SEXTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEPTIMO.- Exhortar a la empresa **Brokers Servicios Sustentantes de Juárez, S.A. de C.V.,** a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-03-18, Oficio No. SG.RP.08-2018/181 del 10 de agosto de 2018, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Brokers Servicios Sustentantes de Juárez, S.A. de C.V.,** de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-03-18, Oficio No. SG.RP.08-2018 del 10 de agosto de 2018, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

C.C.P. Delegación Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

BITACORA 08/HS-0618/05/19
21/MAY/2019

GAHS/RMA/